

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-123/2025

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO

**PARTE ACUSADA: ADRIANA BELINDA QUIROZ
GALLEGOS Y PETRA ROMERO GÓMEZ**

**ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE VISTA Y
CITACIÓN A AUDIENCIA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Vista y Citación a Audiencia emitido por la CNHJ, de fecha 24 de junio del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 24 de junio de 2025.



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2025**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO****PONENCIA V****EXPEDIENTE: CNHJ-NL-123/2025****PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO****PARTE ACUSADA: ADRIANA BELINDA QUIROZ GALLEGOS Y PETRA ROMERO GÓMEZ****ASUNTO: ACUERDO DE VISTA Y CITACIÓN A AUDIENCIA**

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del escrito de contestación a la queja por parte de **las CC. ADRIANA BELINDA QUIROZ GALLEGOS Y PETRA ROMERO GÓMEZ**, recibido en la oficialía de partes en la sede nacional, a las 17:55 horas del día 19 de junio de 2025², misma que fue registrada con el folio 000951, mediante el cual se da formal contestación al escrito de queja instaurado en su contra.

Por lo que esta Comisión determina emitir el Acuerdo de Vista y Citación a Audiencia, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El día 10 de abril de 2025, esta CNHJ, notificó vía correo electrónico a las **C.C. ADRIANA BELINDA QUIROZ GALLEGOS Y PETRA ROMERO GÓMEZ**, el inicio del Procedimiento Sancionador Ordinario mediante el Acuerdo de Admisión e Implementación de Medidas Cautelares, promovido por **DATO PROTEGIDO**.

Que el día 16 de mayo de 2025, se recibió el acuerdo emitido el 15 de mayo del 2025, dictado por la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se requirió a esta Comisión, proceder con el trámite previsto en el artículo 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Posterior a ello, se emitió la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en donde se revoca el acuerdo impugnado dictado por la Comisión responsable el 13 de mayo en el expediente **CNHJ-NL-123/2025**, y se ordena

¹ En adelante Comisión, Órgano Jurisdiccional o CNHJ.

² En adelante 2025, salvo precisión en contrario.

a la Comisión responsable que proceda a regularizar el Procedimiento Sancionador Ordinario.

Que derivado de lo anterior, esta Comisión emitió el Acuerdo de Regularización de Procedimiento emitido el día 13 de junio de 2025, ordenando revocar el acuerdo de fecha 13 de mayo, mediante el cual se dictó el No Ha Lugar, y dejar sin efecto todo lo actuado, a partir de la notificación del Acuerdo de Admisión e Implementación de Medidas Cautelares, a efecto de notificar personalmente el mismo a las **CC. ADRIANA BELINDA QUIROZ GALLEGOS Y PETRA ROMERO GÓMEZ**, siendo notificadas estas mismas el día 17 de junio, de manera personal emplazando a las acusada para que diesen contestación al escrito de queja instaurado en su contra, como lo señala el artículo 29 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³.

SEGUNDO. - Fue recibido el escrito de contestación de las **CC. ADRIANA BELINDA QUIROZ GALLEGOS Y PETRA ROMERO GÓMEZ**, recibido en la oficialía de partes en la sede nacional, a las 17:55 horas del día 19 de junio.

TERCERO. – Se tiene por recibida la contestación descrita en el presente acuerdo presentada en tiempo y forma, por lo que se ordena agregarla a los autos para que surtan los efectos estatutarios y legales correspondientes.

CUARTO. – De los medios probatorios ofrecidos por las acusadas, se señalan los siguientes:

“**1.- LA DOCUMENTAL** conformada por la copia de nuestra credencial para votar con fotografía expedida por el INE, así como copia de nuestra credencial para militantes del Movimiento de Regeneración Nacional (**Morena**);

2.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio, y;

3.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, únicamente en lo que favorezca a mis intereses”.
(sic)

Con fundamento en los artículos 20, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto de morena y artículo 33 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

³ En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

ACUERDAN

PRIMERO. Téngase a las **CC. Adriana Belinda Quiroz Gallegos y Petra Romero Gómez**, rindiendo en tiempo y forma contestación al escrito de queja instaurado en su contra.

SEGUNDO. Dese vista a la parte actora con el escrito de contestación referido, para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al de la notificación manifieste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ.

TERCERO. Se cita a **Audiencia Estatutaria** conforme a lo siguiente:

I. La Audiencia Estatutaria en modalidad a distancia se celebrará el día **04 de julio de 2025**.

- a) Para la parte actora; se señalan las **11:00 horas**.
- b) Para la parte acusada; se señalan las **13:00 horas**.

II. Los datos necesarios para que las partes puedan ingresar a la sala virtual correspondiente son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de la reunión virtual: 821 4454 3330

Contraseña: 004478

III. Esta Comisión exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal y, en su caso, proporcionen los datos de identificación de ambos, lo anterior, con el propósito de agilizar la audiencia y se les otorgue acceso a la misma.

IV. Es importante precisar que la audiencia se desarrollará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Celebración de Audiencias Presenciales y Virtuales aplicables a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Notas importantes:

- La Comisión es flexible en el desarrollo de sus procedimientos en virtud de que reconoce la diversidad de formas de pensar que existen en el interior de morena.
- Se otorgará a las partes una tolerancia de hasta 15 minutos para iniciar la Audiencia estatutaria.
- Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que dicha Audiencia se celebrará concurran o no las partes y que la misma podrá ser diferida una

sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito y/o fuerza mayor a este Órgano Jurisdiccional mediante escrito debidamente fundado y motivado dentro del plazo de 05 días hábiles previos a la celebración de la misma.

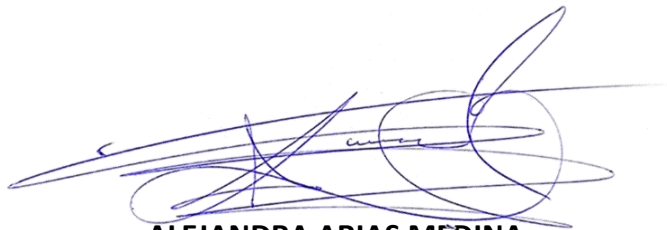
CUARTO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes para que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo durante 3 (tres) días hábiles en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA